

con Don Gertrudis Nuñez, Tomás Dones y Don Hilario Rivera, cuyo terreno le fué embargado para pago de contribuciones, ascendente á 12 pesos 18 centavos. El referido terreno ha sido tasado á razón de cinco pesos cuerda, y solo se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de dicha tasación, señalándose para el acto del remate la una del día 8 de Febrero próximo en el Salón de esta Alcaldía.

Cidra, Enero 27 de 1894 — El Comisionado, Fernando Vazquez.—Vº Bº—El Alcalde accidental, Narciso Cramés. [105] 2—1

Alcaldía Municipal de Hormigueros

Al público.—Habiendo sido anulado el remate verificado el día 7 de Diciembre último, en quince cuerdas de terreno embargadas á Doña Dolores Serra de Menier, en cobro de contribuciones municipales de varios ejercicios que debita una finca de la propiedad del que en vida fué su esposo Don Luis O Menier, el Ayuntamiento acordó en sesión de hoy se anuncie nuevamente, y en su cumplimiento se sacan por última vez á remate para el día 10 de Febrero entrante á las dos de la tarde por el débito y costas á que ascienda el expediente, y se advierte que para poder optar al remate tendrán los postores que consignar en arcas municipales el 10 por 100 del importe del mismo, sin cuyo requisito no podrán hacer proposiciones.

Las colindancias y demás pormenores obran en el expediente de su razón.

Y se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Hormigueros, Enero 26 de 1894.—El Alcalde, Narciso Deulofen. [104] 3—1

Alcaldía Municipal de Rincón

Al público.—Con motivo de haber sufrido una equivocación involuntaria, el expediente de apremios seguido por esta Alcaldía á Don Pedro Ruiz, vecino del barrio de Calvache, de esta jurisdicción y que le fueron embargadas tres cuerdas de terreno para pago de la cantidad de 101 pesos 58 centavos por contribuciones subsidiarias; por providencia de este día he dispuesto cese el anuncio que con fecha 13 del corriente, se fijaron en la localidad y el que se remitió para su publicación á la GACETA OFICIAL de la Provincia y si se anuncie por el término de quince días por valor de 18 pesos 38 centavos mas gastos y costas del mismo en una nueva subasta la una cuerda que le fué embargada, equivalente á treinta y nueve áreas, treinta centiáreas y cuarenta miláreas, siendo las colindancias las siguientes: por el Norte, Sur y Este con terrenos de la propiedad deudora y por el Oeste con terrenos de la sucesión de Don Benito Cumpiano, habiendo sido tasado pericialmente á razón de 200 pesos por cuerda y se adjudicará al postor que cubra las dos terceras partes de la tasación, para que tenga lugar dicha subasta se señala el Sábado 10 del entrante Febrero á la una de su tarde en la Sala-Alcaldía de este pueblo.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Rincón, 26 de Enero de 1894.—El Comisionado, Eustaquiano Nuñez.—Vº Bº—El Alcalde, Cumpiano. 3—1

Alcaldía Municipal de Bayamón

Habiendo sido declarado desierto por el Gobierno General el concurso abierto para la provisión del cargo de Maestro de la Escuela rural del barrio de Buena Vista, de esta jurisdicción, acordó el Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 11 del corriente, anunciar nuevamente la vacante por el término de veinte días contados desde la fecha en que aparezca el presente en la GACETA OFICIAL, para que los aspirantes al desempeño de dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas dentro del expresado plazo.

El referido destino se halla dotado con la cantidad de 300 pesos anuales, 24 para alquiler de casa y 24 para gastos de escritorio.

Lo que se hace público por medio de la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Bayamón, 16 de Enero de 1894.—El Alcalde Eugenio Santaella. [74] 3—3

Alcaldía Municipal de Añasco.

Recaudación de Contribuciones.

En los expedientes de apremio que se tramitan para hacer efectivo el débito por Repartimiento municipal de 1892 á 93 se ha dispuesto la venta en pública subasta de los terrenos siguientes:

Barrio Pifiales.

Don Natividad Roaño, una cuerda, colindantes Vicente Matías, Rufino Carrero y el deudor, tasada en 14 pesos.

Doña María Acvedo por P. Vega, tres cuerdas, colindantes Don Francisco Zepeda, Juana Aquino y el camino vecinal, tasadas en 27 pesos.

Don Justo Velez, dos cuerdas, colindantes terrenos incautados por el Ayuntamiento, Ceferino Vega y Paulino Feliciano, tasada en 16 pesos.

Barrio Dagney.

Don Ramón Cabán, dos cuerdas, colindantes Andrés Figueroa y terrenos del deudor, tasadas en 28 pesos.

Don Victorio Rivera, una cuerda, colindante Gregorio Ruiz y la sucesión, tasada en 8 pesos.

Barrio Quebrada-larga.

Don Victoriano Ruiz, cuatro cuerdas, colindantes Valentin Diaz, Francisco Mendez y el camino rural, tasada en 24 pesos.

El acto del remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 14 de Febrero próximo á las 9 de la mañana y se admitirán proposiciones rebajando una 2ª parte de la tasación con arreglo á la Instrucción vigente siendo de cuenta del rematista el gasto de escritura.

Añasco, Enero 18 de 1894.—El Comisionado, Pedro J. Alvarez.—Vº Bº—El Alcalde, Modesto Torres. [92] 3—3

Alcaldía Municipal de Dorado.

Por disposición del Sr. Alcalde dictada en el expediente ejecutivo seguido por esta Alcaldía contra Sebastian Oquendo, en cobro de contribuciones que es en deber á este Municipio, se ha dispuesto la venta en pública subasta de quince cuerdas de terreno con todas sus plantaciones de café, frutos menores y árboles frutales, sita en el barrio de Maguayo, de este término municipal, y colindante al Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos de Don Ramón y Don Maximiliano Córdova.

El expresado precio con todas sus plantaciones ha sido tasado en la cantidad de 50 pesos moneda corriente y se advierte que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

El acto de subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el Miércoles 7 del próximo mes de Febrero de una á dos de su tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Dorado, 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pedro Lopez. 3—3

Alcaldía Municipal de Coamo.

Ha'lándose servida interinamente la escuela rural del barrio de "Hayales" de este término municipal, acordó este Ayuntamiento se provea definitivamente, anunciando un concurso por el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el que por primera vez aparezca el presente en la GACETA OFICIAL.

Lo que se hace notorio para general conocimiento Coamo, Enero 20 de 1894.—El Alcalde, Riche varría. [87] 3—3

Alcaldía Municipal de Luquillo

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Juan José Marien, Don Marcelino Muñoz, Don Ramón Sanch z López, Don Joaquín Perel, Don José Monse-rrate Carrillo, Don Bonifacio Robles, Don Francisco Ugarte y Don José Antonio Coreino, el 1º Alcalde que fué de este pueblo y los demás Concejales del Ayuntamiento en los años de 1877 á 78 y 78 á 79, para que hagan cargo de dos pliegos de reparos en las cuentas municipales de dichos años, aducidos por la Excmo Comisión provincial y los contesten en el término de ocho días que al efecto se les señala para ello.

Luquillo, Enero 21 de 1894.—Lama. [84] 3—3

Alcaldía Municipal de Gurabo.

En poder del vecino propietario Don Santiago Morales, se ha depositado una yegua aparecida en este término municipal, la cual tiene las señales siguientes: color negro cebrano, alzada mediana, pobre de crines, paso trancado y mote, y como de tres años de edad.

Lo que se hace público para que el que se considere dueño de dicho animal pueda solicitarlo previa justificación de la propiedad, dentro del término de treinta días que se señala al efecto.

Gurabo, Enero 24 de 1894.—El Alcalde, Diaz. 3—3

Banco Español de Puerto-Rico.

SITUACION DEL MISMO

EN LA TARDE DEL DIA 13 DE Enero DE 1894

ACTIVO.

	Moneda corriente.	Moneda nacional
	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.
Accionistas		1125000 ..
CAJA.—Existencia	1471951 20	529179 20
Cartera hasta 120 días.....	632298 85	25164 98
Créditos garantizados.....	699557 51	41517 07
Billetes y cupones del Tesoro..	94035 47
Co responsables.....	6237 59
Efectos en garantía y depósitos.	17301 11	92907 ..
Cuentas varias.....	27476 70
Cambios de monedas.....	91400 06	173806 26
Mobiliario.....	1235 22	2892 85
Caja subalterna.....	301
Cambios de billetes.....	771100 ..
Empréstitos.....	70000
Casa del Banco.....	40 ..	25030 45
Cambios.....	1161
Sucursal de Mayagüez.....	27152 17	49990 ..
Gastos de todas clases.		
De instalación.....	44309 19
Generales.....	209 81
		3140387 19 2880915 ..

Pesos. Cts Pesos Cts.

PASIVO.

Capital		1500000 ..
Fondo de reserva		56250 ..
Cuentas corrientes.....	1865441 35	24592 44
Billetes emitidos.....		1125000 ..
Depósitos de todas clases, en		
papel.....	17301 11	93257 ..
Cambios de monedas.....	215522 01	81592 66
Cuentas varias.....	25376 13	206 90
Dividendos.....	10249 30
Depósitos.....	17478 91
Cambios de billetes.....	925320
Ganancias y pérdidas.....	63698 38	16 ..

3140387 19 2880915 ..

El Interventor, Francisco Molina. — Vº Bº — El Gobernador interino, J. M. Lopez.

RESUMEN

DE LAS

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DIARIAS

VERIFICADAS EN EL OBSERVATORIO DE LA JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Mes de Enero. — Año de 1894

DÍAS.	Altura media del barómetro. — Millímetros.	Temperatura media á la sombra. — Centígr.	Viento dominante.		Lluvia. — Milímetros.	Grado centígrado — barométrico.	Estado del cielo
			Dirección.	Máxima intensidad.			
17	761, 90	24, 53	E	6, 65	10,00	4	Despejado
18	761, 25	26, 13	NE	2, 66	..	4	Idem
19	760, 92	24, 33	NE	5, 32	3,75	7	Idem
20	761, 12	24, 06	O	7, 98	0,50	9	Idem
21	761, 02	24, 20	O	5, 32	..	5	Idem
22	762, 63	25, 20	O	3, 66	..	9	Idem
23	764, 24	24, 80	NE	6, 65	..	6	Idem
24	764, 10	25, 13	NE	11, 97	..	5	Nubes
25	763, 30	24, 11	NN	3, 99	8,00	8	Nublado
26	762, 50	25, 53	NE	6, 65	0,50	7	Despejado
27	762, 72	24, 53	E	5, 32	4,00	0	Nubes
28	762, 17	24, 53	SE	10, 64	..	5	Nublado
29	762, 55	23, 06	SE	2, 66	7,00	10	Idem
30	763, 93	25, 75	E	2, 66	0,75	8	Despejado

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Nº 284. — COM-pilación legislativa del Gobierno y Administración civil de Ultramar. — Publicado el tomo quinto de esta obra, que comprende el primer trimestre de 1887, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, á los precios siguientes:

Península 8 pesetas
Provincias de Ultramar 3 pesos fuertes oro.

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado del Ministerio.

LOS NUEVOS ARANCELES JUDICIALES

A 50 CENTAVOS UNO

EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO

FORTALEZA 21

REGLAMENTO PROVISIONAL DE REGISTROS Y AMILLARAMIENTOS

PARA LA

PROVINCIA DE PUERTO-RICO

A \$1-50 EJEMPLAR

DE VENTA EN LA IMPRENTA DE GOBIERNO

FORTALEZA 21